



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 095-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta N° PHI-012/24, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO; el Informe N° D000021-2024-SENAMHI-DHI, de fecha 5 de octubre de 2024, el Informe N° D000022-2024-SENAMHI-DHI, de fecha 9 de octubre de 2024, y el Proveído N° D001208-2024-SENAMHI-DHI, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001860-2024-SENAMHI-ORH, el Memorando N° D001861-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000059-2024-SENAMHI-ORH-RRV, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000592-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000073-2024-SENAMHI-UP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000080-2024-SENAMHI-UCT, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica; y el Informe Legal N° D000307-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PR-OPP-09 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad, en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través de la Carta N° PHI-012/24 de fecha 13 de setiembre de 2024, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, cursa invitación para participar en la XVI Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe (PHI-LAC), que se realizará del 4 al 5 de noviembre de 2024, en la ciudad de Puntaneras, República de Costa Rica; cuyo evento convocará a los Presidentes de los Comités Nacionales, y a los Puntos Focales del PHI-

LAC, con la participación de los coordinadores de los grupos de trabajo del PHI en la región y a otros socios del Programa; asimismo, refiere que dicha actividad, será proseguida el día 6 de noviembre de 2024, por un Seminario de Alto Nivel, coorganizado con la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA); señalando además, que la participación se encuentra financiada en su totalidad por la UNESCO;

Que, con Informe N° D000021-2024-SENAMHI-DHI de fecha 5 de octubre de 2024, Informe N° D000022-2024-SENAMHI-DHI de fecha 9 de octubre de 2024, y Proveído N° D001208-2024-SENAMHI-DHI de fecha 22 de octubre de 2024, la Dirección de Hidrología sustenta la participación de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, para participar en los eventos de representación antes mencionados, toda vez que, dicha participación permitirá conocer el estado actual de la hidrología de la región, así como profundizar la cooperación con otras instituciones o servicios hidrológicos de la región, lo cual coadyuva al logro de mejoras en generación de información y conocimiento, en atención a la misión institucional; señalando que, la UNESCO, asumirá los gastos correspondientes a la participación de los mencionados servidores; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes correspondientes; asimismo, a través del Anexo N° 1 - Ficha de acreditación para la representación o reunión internacional, el servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas del SENAMHI, propone se designe temporalmente al servidor ANDRES GOYBURO PEÑA, para el desempeño de funciones como Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, durante su ausencia;

Que, mediante Memorando N° D001860-2024-SENAMHI-ORH de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000059-2024-SENAMHI-ORH-RRV, señala que la participación de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, en la XVI Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe (PHI-LAC), y en el Seminario de Alto Nivel, coorganizado con la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA), se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeñan los referidos servidores, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 3 al 7 de noviembre de 2024;

Que, través del Memorando N° D001861-2024-SENAMHI-ORH de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, señala que, en atención a lo expuesto a través del Informe N° D000059-2024-SENAMHI-ORH-RRV, así como lo expuesto por el servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, mediante Anexo N° 1 - Ficha de acreditación para la representación o reunión internacional, corresponde designar temporalmente al servidor ANDRES GOYBURO PEÑA, para el desempeño de funciones como Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, por el periodo comprendido entre el 3 al 7 de noviembre de 2024;

Que, con Memorando N° D000592-2024-SENAMHI-OPP de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000073-2024-SENAMHI-UP de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, y en el Informe N° D000080-2024-SENAMHI-UCT de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la participación de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, toda vez que, dicha participación se encuentra enmarcada en la cooperación técnica internacional, siendo financiada por la UNESCO, sin demandar recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, mediante Informe Legal N° D000307-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable la autorización del viaje de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, para participar en los eventos antes mencionados; y la designación temporal de funciones al servidor ANDRES GOYBURO PEÑA, para el desempeño de funciones como Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, en adición a sus funciones y en

tanto dure la ausencia del titular; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO y WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA, a la ciudad de Puntaneras, República de Costa Rica, del 3 al 7 de noviembre de 2024, a efectos de que participen en la XVI Reunión de Comités Nacionales y Puntos Focales Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe (PHI-LAC), y en el Seminario de Alto Nivel, coorganizado con la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA), que se llevará a cabo del 4 al 6 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Encargar temporalmente, a partir del 3 al 7 de noviembre de 2024, al servidor ANDRES GOYBURO PEÑA, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI